RESPUESTA DE OBSERVACIONES
PROCESO licitación publica
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0003-2026

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), Invitación Pública y estudios previos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**,** del proceso que tiene por objeto ***" CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES Y BOTELLAS REENVASABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".***

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), es la licitación a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso CORTOLIMA-SASI-0003-2026 publicado en la plataforma SECOP II

Que, con posterioridad a dicha fecha, se recibieron las siguientes observaciones de manera extemporánea:

1. Observaciones presentadas por **JAVIER ARNULFO DUARTE HERNANDEZ**

   Observación No. 1

1. Manifiesta la entidad en el pliego de condiciones:

1.11 CAUSALES DE RECHAZO

26. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

5.5 EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA (ANEXO 4)

El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y

5.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME

Ante ello me permito informar que el RUP nuestro está en proceso de renovación, siendo, así las cosas, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha manifestado que, en estos casos, se debe evaluar con la información que se acredite en el RUP antes de haberse sometido a proceso de renovación.

Así lo ha manifestado COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

*"Tratándose del trámite de renovación, **la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril** –o quinto día hábil del mes de julio, para el 2020–, **cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., PUEDE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DEBIÉNDOSE TENER EN CUENTA LA INFORMACIÓN «ANTIGUA»: DE MANERA QUE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN** y el momento de la firmeza de la nueva información, **SE PERMITE QUE EMPLEE LA INFORMACIÓN DEL RUP QUE ESTÁ EN FIRME ANTES DE INICIAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN, CUYOS EFECTOS NO HAN CESADO POR ENCONTRARSE VIGENTE.***

*Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año –o quinto día hábil del mes de julio, para el 2020–, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. **EN TODO CASO, SI TAL CIRCUNSTANCIA NO ESTUVIERE INSCRITA EN EL CERTIFICADO, SE PODRÁ ACREDITAR A TRAVÉS DEL MEDIO DOCUMENTAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, ASÍ PUES, POR NO HABER TARIFA LEGAL QUE PERMITA ESTABLECER LA FORMA DE ACREDITAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE VERIFICAR QUE EL DOCUMENTO APORTADO POR EL PROPONENTE OFREZCA CERTEZA SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE."***

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la exigencia del RUP es que éste **DEBERÁ CONTAR CON INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, que el presentado posee dicha información, que no ha perdido su validez jurídica y que fue expedido dentro de los 30 días antes como se está exigiendo

Respuesta: Con respecto a la observación presentada por el proponente, se acepta parcialmente la observación, y se corrige el apartado quedando de la siguiente manera:

"Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional, experiencia y causales de rechazo), teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 1082 de 2025, conceptos y pronunciamientos de conformidad con la normatividad vigente

Se firma a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

IFM ASESORIAS Y CONSULTORIA S.A.S
Componente Financiero y capacidad residual– SDAS